

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020 – 00405.

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Dirigir el poder y la demanda a esta autoridad judicial. Numeral 1° del artículo 82 *ejusdem*.

2. Acreditar el cumplimiento del envío de la demanda a los demandados en los términos del inciso 4° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

3. Declarar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por la persona a notificar, de igual manera expondrá la manera como la obtuvo y allegará las evidencias de acuerdo con el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

4. Determinar la cuantía con estricto apego a lo normado en el numeral 6° del artículo 26 y numeral 9° del artículo 82 del CGP.

5. Manifestar en los hechos cuál es la causal base de la terminación del contrato de arrendamiento. Numeral 5° del artículo 82 *ibídem*.

6. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del [juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado, debiéndose allegar prueba de su envío a la dirección electrónica de la parte demandada. Artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

7. Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No.006  
Fijado el 22 DE ENERO DE 2021 a la hora de las 8:00  
A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3727e41523f03ffd5623d5922164966fecc3bba855ea19f2f72338605aaaca79  
Documento generado en 21/01/2021 04:46:09 PM